

**INTERVENCIÓN DEL EMBAJADOR
HECTOR CONSTANT ROSALES,
REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA ANTE LA OFICINA DE LAS
NACIONES UNIDAS Y DEMÁS
ORGANISMOS INTERNACIONALES CON
SEDE EN GINEBRA**

**73° SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL
PROGRAMA DEL ALTO COMISIONADO DE
LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
REFUGIADOS**

Tema 3: Debate General

Ginebra, 11 de octubre de 2022



Muchas gracias señora Vicepresidenta,
Señor Alto Comisionado,

Venezuela ha sido históricamente un ejemplo en materia de recepción de refugiados, a quienes hemos siempre brindado solidaria protección, sin discriminación ni distinción de su estatus migratorio, incluyéndolos como cualquier venezolano más en los programas de políticas públicas en materia de salud, alimentación, educación, deporte y vivienda, entre muchos otros.

Esta tradición de acogida en Venezuela está perfectamente plasmada en el artículo 69 de la Constitución Bolivariana de la República, y en la posterior Ley Orgánica sobre Refugiados y Asilados que crea la Comisión Nacional para los Refugiados (CONARE), que ya ha contabilizado nueve mil trescientos veinticuatro (9324) solicitudes de refugio desde su inicio. Gracias a esta Comisión nuestro Estado cumple con la aplicación de las salvaguardas de protección tales como el principio de la no devolución, la no sanción por ingreso irregular,



la no discriminación y el derecho a solicitar asilo.

Este sólido marco jurídico nos ha motivado a otorgar desde el primer momento asistencia jurídica gratuita, en todos los niveles del proceso, para la determinación de las condiciones de refugio por parte de las diferentes organizaciones de asistencia humanitaria.

Conscientes de lo anterior, seguimos manifestando preocupación por las interpretaciones inciertas que se hacen hoy del término “refugio”, confundiéndolo equivocadamente con otras categorías como “solicitantes de asilo” e incluso con “migrantes”. Apreciamos esta equivocación en líderes políticos, en los medios de comunicación y también en altos responsables de organismos internacionales, lo cual nos debe llamar a reflexión.

Recordamos, a tal efecto, que cada una de estas categorías se rige por marcos jurídicos

distintos y claramente diferenciados con sus respectivas consecuencias prácticas. La progresiva tendencia de utilizar indistintamente estos términos implica un uso equivocado de los marcos legales existentes que dirigen la labor del ACNUR y puede terminar por afectar negativamente al solicitante de protección internacional.

De la misma manera, reiteramos lo inapropiado de fórmulas que han complicado, en el pasado reciente, la categorización de la población asistida, como por ejemplo la categoría de personas de interés denominada “venezolanos desplazados en el extranjero”, cuya definición resultó tan incierta como peligrosa en sus consecuencias jurídicas. Saludamos que este término esté siendo cada vez menos utilizado en los informes de la Agencia.

No obstante, debemos señalar con inquietud que en el último informe titulado “Actualización de las operaciones del ACNUR en las Américas”, de fecha 30 de septiembre de



2022, se indique que los refugiados y migrantes de Venezuela sumen 6,8 millones de personas en todo el mundo en agosto de 2022. Posteriormente, en el mismo informe, se refiere que, de esos 6,8 millones de refugiados y migrantes venezolanos, 200.000 fueron reconocidos como refugiados, mientras que se presentaron más de 970.000 solicitudes de asilo en todo el mundo.

Sobre la base de esos datos, que consideramos por cierto falsos, planteamos la siguiente interrogante general, con el ruego explícito de que sea respondida por la Agencia: si 200.000 personas fueron reconocidas como refugiados, y 970.000 solicitaron asilo, ¿cuál sería el estatus de los 5,6 millones restantes? ¿Se trata de migrantes económicos? De ser así, ¿por qué el ACNUR insiste en incorporarlos en las cifras de refugiados y, además, solicita recursos adicionales para estas personas que claramente no se encuentran bajo su mandato?





Este manejo de las cifras es un asunto delicado que no admite politización y que requiere sindéresis, tratamiento científico y mucho diálogo para la cual por supuesto estamos preparados con la ayuda de las agencias.

Seguimos también lamentando que el ACNUR, en ninguna de sus declaraciones, haga referencia a las ilegales y criminales Medidas Coercitivas Unilaterales (MCU) que se nos imponen y que constituyen la causa fundamental del movimiento migratorio económico venezolano. Tampoco se ha hecho mención al plan gratuito de repatriación denominado “Vuelta a la Patria” implementado por Venezuela y que sigue siendo penosamente invisibilizado cuando debería ser abiertamente catalogado como una “buena práctica”.

Aprovecho para saludar la reciente intervención del Alto Comisionado señalando su disposición de contribuir con los planes de



repatriación voluntaria establecidos por
Venezuela.

Señora Vicepresidenta,

Sin detrimento de todo lo que he mencionado, mi país manifiesta su disposición para fortalecer el diálogo y la relación de cooperación con el ACNUR en un marco de respeto mutuo y poniendo como prioridad la protección de la condición de refugio. Resulta fundamental seguir sumando esfuerzos para desechar todas las muestras de xenofobia, discriminación y racismo y velar por el irrestricto respeto a sus derechos humanos de los refugiados.

Muchas gracias.